INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE CATERING"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2.023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC procede a iniciar el proceso de verificación y análisis en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE CATERING"** CD Nº 11/2.023. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 432.663. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 297/2.023 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE CATERING". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39/2.023. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 24 días del mes de julio de 2.023, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas perteneciente a los oferentes MIL SABORES S.A. y CYD SERVICIOS. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MIL SABORES S.A.	CYD SERVICIOS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la	No aplica	No aplica

República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)		
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	No aplica
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No presenta
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	----------	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	----------	No cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	----------	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	----------
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Justicia y la Verdad y Gobierno · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1961

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se verifica que la empresa **CYD SERVICIOS**, Propietario Señor Carlos Ramón Díaz Torres *no cumple* con la presentación de la Constancia del RUC, la cual se considera un documento sustancial como se puede verificar en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, que establece que *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta"*; quedando por ello descalificado el oferente y en consecuencia no será tenida en cuenta su oferta a continuación del presente informe. ----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no se ha observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: ----------

Ítem	Empresas	Total s/ oferta presentada	Correcciones aritméticas Total	Observaciones
1	MIL SABORES S.A.	68.000	0	----------

5- Aplicación de Margen de Preferencia

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que la empresa MIL SABORES S.A., es el único oferente calificado. La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren

con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas de los precios referenciales con los precios de la oferta perteneciente a la empresa MIL SABORES S.A., en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------
Demostrar la experiencia en [provisión de servicios gastronómicos] con facturaciones de venta y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o Privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto máximo del llamado, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2021y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**MIL SABORES S.A.**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: ----------

- Poseer una logística mínima que asegure la entrega en tiempo y forma de los servicios, con capacidad de personal disponible para el transporte, estiba y entrega del servicio solicitado.
- Contar con habilitación municipal por el Dpto. de Higiene y Salubridad.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:	**MIL SABORES S.A.**
1. Declaración Jurada de poseer una logística mínima que asegure la entrega en tiempo y forma de los servicios, con capacidad de personal disponible para el transporte, estiba y entrega del servicio solicitado.	Cumple
2. Constancia de habilitación municipal por el Dpto. de Higiene y Salubridad	Cumple

5- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos del SINARH que: ----------

- Sr. **Udilio Palmerola Otazú**, con C.I. Nº 1.609.329 en calidad de Representante Legal, Sra. **Dominga Esther Armoa Franco**, con C.I. Nº 1.727.001, Sr. **Gilberto Natividad Pérez Villalba** con C.I. Nº 835.198

y Sra. **Dilma Celestina Armoa de Pérez**, con C.I. Nº 1.366.931 accionistas de la empresa MIL SABORES S.A., no son Funcionarios Públicos. Se adjuntan al presente informe las constancias de las consultas realizadas. ----------

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **MIL SABORES S.A.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2.023** para **"SERVICIO DE CATERING"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con menor precio presentado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- **MIL SABORES S.A.**, Representante Legal Sr. Udilio Palmerola Otazú, con RUC Nº 80069986-6; por un monto mínimo de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 12.000.000** (Guaraníes doce millones), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39/2.023 para el Ejercicio Fiscal 2.023, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.-

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

Concluye el presente informe en fecha 26 de julio de 2.023. ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Por la Justicia y la Verdad y Gobernar es el Ejemplo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. **Isidro M. Ferriol**
Coordinador - U.O.C

CONSULTAS REALIZADAS EN SINARH

Udilio Palmerola Otazú, C.I.N° 1.609.329

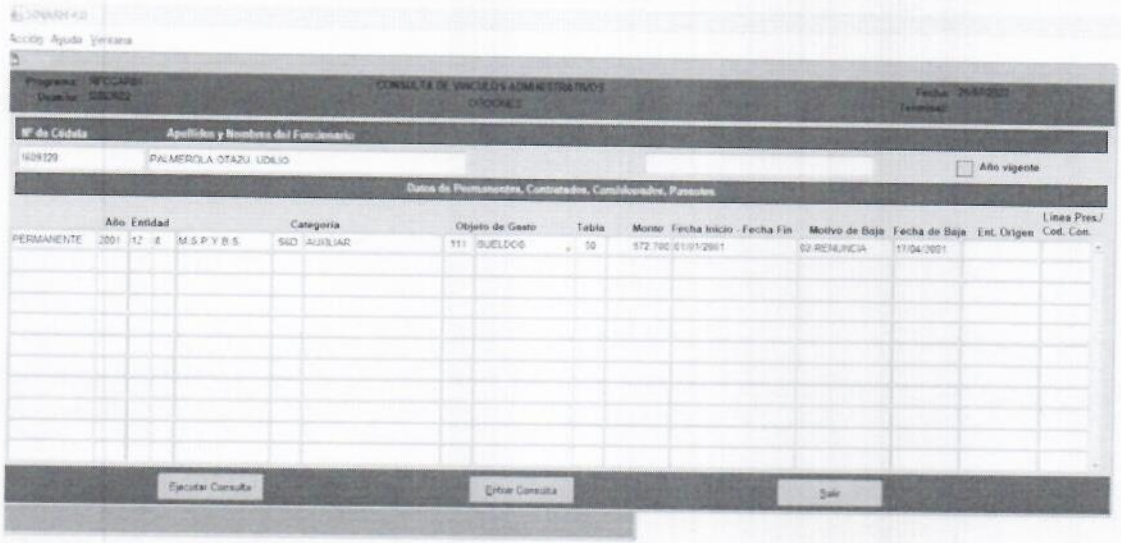

Dominga Esther Armoa Franco, C.I.N° 1.727.001

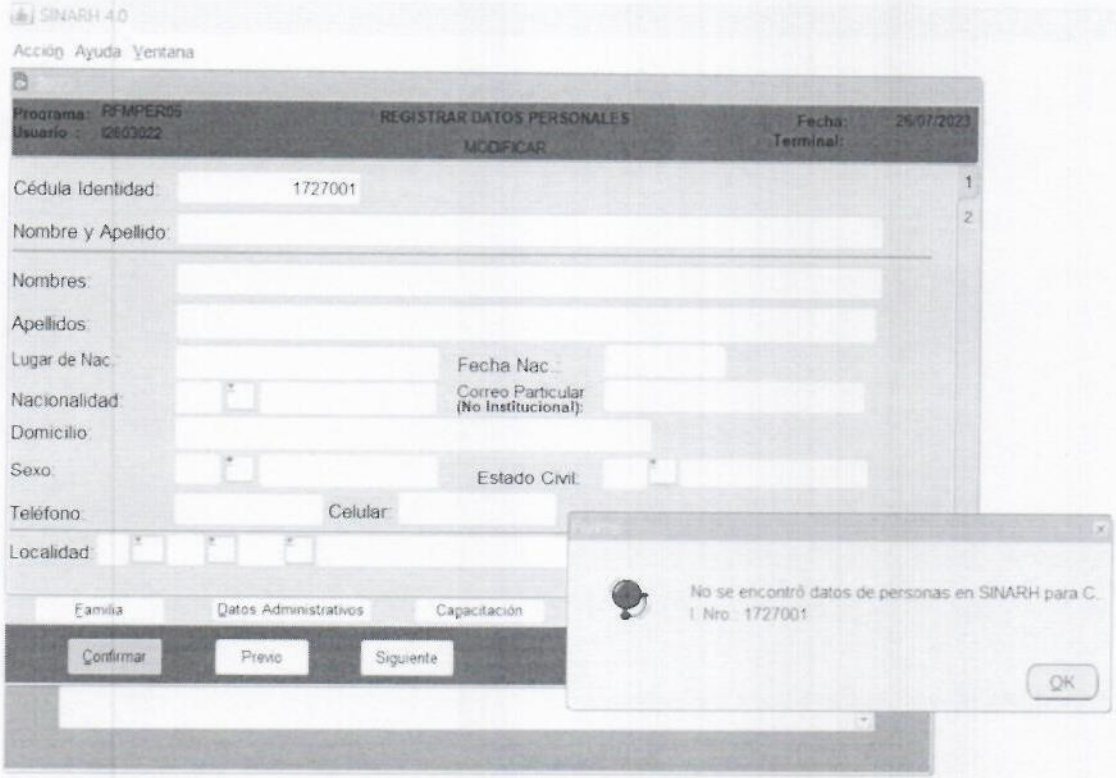

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

Programa: RFMPER05 REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 26/07/2023
Usuario : I2803022 MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 1366931

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad: Correo Particular (No Institucional):

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia Datos Administrativos Capacitación

Confirmar Previo Siguiente

No se encontró datos de personas en SINARH para C. I. Nro.: 1366931

OK

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

Programa: RFMPER05 REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 26/07/2023
Usuario : I2803022 MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 835198

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad: Correo Particular (No Institucional):

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia Datos Administrativos Capacitación

Confirmar Previo Siguiente

No se encontró datos de personas en SINARH para C. I. Nro.: 835198

OK